

DIARIO



OFICIAL

DEL
MINISTERIO DE MARINA

Las disposiciones insertas en este «Diario» tienen carácter preceptivo.

SUMARIO

Reales órdenes.

ESTADO MAYOR CENTRAL.—Destino al teniente de navío D. A. Nardiz.—Sobre percepción de haberes del idem idem D. J. Villegas.—Aprueba destino del idem idem D. J. J. Díaz.—Concede licencia al idem idem D. J. Reig.—Idem id. al alférez de idem D. L. Bustamante.—Idem enganche al cabo de cañón R. Rey.—Idem idem al idem idem J. Romo.—Destina al Museo a varios marineros.

SERVICIOS AUXILIARES.—Concede aumento de sueldo al escribiente de 1.^a D. G. Merk.—Ascenso del idem de 2.^a D. R. Rengifo y nombra idem al aspirante D. J. Olet.—Destino al idem de idem D. J. Olet.
NAVEGACION Y PESCA.—Baja por retiro de los cabos de mar de puerto que se expresan.—Referente a la edad que deberán tener los fogoneeros prácticos habilitados para ejercer el cargo.
INTENDENCIA GENERAL.—Ascensos en el cuerpo Administrativo.—Idem del contador de fragata D. J. Garcés.

AVISO

Se ruega a los señores suscriptores que deseen continuar siéndolo al DIARIO OFICIAL o *Colección Legislativa*, remitan el importe del abono antes del 31 del corriente, acompañando una de las fajas con que reciban el periódico.

efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 16 de diciembre de 1911.

El General Jefe del Estado Mayor central,
P. A.

El General Jefe de la 2.^a Sección,
Adriano Sánchez.

Sr. Comandante general de la escuadra de instrucción.

Sr. Comandante general del apostadero de Ferrol.

Sección Oficial

REALES ÓRDENES

Estado Mayor central

Cuerpo General de la Armada

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que el teniente de navío D. Alfredo Nardiz Uribarri desembarque de la escuadra en 5 de enero próximo que cumple las condiciones reglamentarias y pase de Ayudante a la comandancia de Marina de Santander.

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo digo a V. E. para su conocimiento y

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que el teniente de navío D. Juan Antonio Villegas y Casado perciba los haberes que puedan corresponderle, en su actual situación de excedencia voluntaria, por la Habilitación de la comandancia de Marina de Santander.

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 16 de diciembre de 1911.

El General Jefe del Estado Mayor central
P. A.

El General Jefe de la 2.^a Sección,
Adriano Sánchez.

Sr. Comandante general del apostadero de Ferrol.

Sr. Comandante de Marina de Santander.

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien aprobar lo dispuesto por el Comandante general del apostadero de Cádiz en 30 de noviembre

último, de haberse encargado del 2.º Negociado del Estado Mayor el teniente de navío D. Juan J. Diaz Escribano, en relevo por ascenso del oficial de igual empleo D. Eduardo Pasquín y Reinoso, que queda en situación de excedencia forzosa.

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 16 de diciembre de 1911.

El General Jefe del Estado Mayor central,
P. A.
El General Jefe de la 2.ª Sección,
Adriano Sánchez.

Sr. Comandante general del apostadero de Cádiz.

Excmo. Sr.: En virtud de instancia promovida por el teniente de navío D. Joaquin Reig y Alvar-gonzález, S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien concederle dos meses de licencia por enfermo para Palma de Mallorca y aprobar el anticipo hecho de dicha licencia por el Comandante general de la escuadra, en 4 del actual.

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 16 de diciembre de 1911.

El General Jefe del Estado Mayor central,
P. A.
El General Jefe de la 2.ª Sección,
Adriano Sánchez.

Sr. Comandante general de la escuadra de instrucción.

Sr. Comandante general del apostadero de Cartagena.

Excmo. Sr.: En virtud de instancia promovida por el alférez de navío D. Luis Bustamante y de la Rocha, S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien concederle dos meses de licencia con todo el sueldo, como comprendido en el artículo 31 del reglamento de las mismas.

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 16 de diciembre de 1911.

El General Jefe del Estado Mayor central,
P. A.
El General Jefe de la 2.ª Sección,
Adriano Sánchez.

Sr. Comandante general de la escuadra de instrucción.

Marinería

Excmo. Sr.: Dada cuenta de la instancia documentada, cursada por V. E., del cabo de cañón de la dotación del cañonero torpedero *Terror*, Rafael Rey Olvera, en súplica de que se le conceda el enganche en el servicio por cuatro años por cumplir su actual campaña en 31 del corriente, S. M. el Rey (que Dios guarde), de acuerdo con lo informado por el Estado Mayor central, se ha servido disponer se conceda al recurrente el enganche que solicita, con los premios y ventajas que señala el ar-

tículo 2.º del real decreto de 17 de febrero de 1886, por reunir los requisitos prevenidos y existir vacante.

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 16 de diciembre de 1911.

El General Jefe del Estado Mayor central,
P. A.
El General Jefe de la 2.ª Sección,
Adriano Sánchez.

Sr. Comandante general de la escuadra de instrucción.

Sr. Intendente general de Marina.

Excmo. Sr.: Dada cuenta de la instancia documentada, cursada por V. E., del cabo de cañón de la dotación del cañonero *Mac-Mahón*, José Romo Díaz, en súplica de que se le conceda el enganche en el servicio por cuatro años, con los premios y ventajas que señala el artículo 2.º del real decreto de 17 de febrero de 1886, por cumplir su actual campaña en 31 del corriente, S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Estado Mayor central, se ha servido disponer se conceda al recurrente el enganche en el servicio que solicita, por reunir los requisitos prevenidos y existir vacante.

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 16 de diciembre de 1911.

El General Jefe del Estado Mayor central,
P. A.
El General Jefe de la 2.ª Sección,
Adriano Sánchez.

Sr. Comandante general del apostadero de Ferrol.

Sr. Intendente general de Marina.

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer sean destinados al Museo Naval, en concepto de agregados, para cubrir vacantes por pase a la reserva de otros tantos individuos, los marineros que en segunda hoja se reseñan, pertenecientes a los apostaderos y buques que al frente de cada uno se indica; debiendo ser pasaportados a la mayor brevedad.

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 16 de diciembre de 1911.

El General Jefe del Estado Mayor central,
P. A.
El General Jefe de la 2.ª Sección,
Adriano Sánchez.

Sres. Comandantes generales de los apostaderos de Cádiz, Ferrol y Cartagena.

Sr. Comandante general de la escuadra de instrucción.

Sr. Ayudante mayor de este Ministerio.

Reseña de referencia.

NOMBRES	Destinos actuales
<i>Marineros</i>	
José Gómez Rodríguez.....	Carraca.
Juan Suñé Jubells.....	Idem.
Eduardo Prieto.....	Cartagena.
Pedro Balado Rovira.....	Idem.
Sebastián Cabrera Cartes.....	Idem.
Joaquín Munell Pascual.....	Idem.
Emilio Herrero Tovia.....	Idem.
Vicente Fernández Soler.....	Ferrol.
Manuel Pérez Fernández.....	<i>Princesa de Asturias.</i>
Joaquín Senabre Zaragoza.....	<i>Pelayo.</i>
Cándido Secades y Tejeiro.....	<i>Recalde.</i>
Mariano Salvador Martín Hernández	Mahón.

Servicios auxiliares**Cuerpo de Auxiliares de Oficinas**

Excmo. Sr.: Por cumplir en el presente mes diez años de antigüedad en su empleo y reunir las condiciones que señala el art. 3.º del vigente reglamento del cuerpo de Auxiliares de Oficinas de Marina, S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por esa Jefatura, se ha servido conceder al escribiente de 1.ª clase D. Guillermo Merk y Mega, el aumento de sueldo de *quinientas* pesetas anuales abonable desde la revista del próximo mes.

Lo que de real orden digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 15 de diciembre de 1911.

JOSÉ PIDAL

Sr. General Jefe de servicios auxiliares.

Sr. Comandante general del apostadero de Cartagena.

Sr. Intendente general de Marina.

Excmo. Sr.: Para cubrir la vacante producida en el cuerpo de Auxiliares de Oficinas por consecuencia de la defunción del escribiente de 1.ª clase del mismo D. Francisco Monerri y Hernández, Su Majestad el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por esa Jefatura, se ha servido promover a su inmediato empleo, con antigüedad de 15 del actual, al escribiente de 2.ª clase de dicho Cuerpo D. Rafael Rengifo López, que es el primero de su escala que reúne las condiciones al efecto requeridas; nombrando al propio tiempo escribiente de segunda clase del mencionado Cuerpo, con antigüedad de esta fecha, a D. José Olet y Amador que ocupa el primer lugar de la relación de aspirantes aprobada por real orden de 25 de enero del presente año (D. O. núm. 20).

De real orden lo digo a V. E. para su conoci-

miento y efectos oportunos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 16 de diciembre de 1911.

JOSÉ PIDAL

Sr. General Jefe de servicios auxiliares.

Sr. Comandante general del apostadero de Cádiz.

Sr. Intendente general de Marina.

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien destinar al apostadero de Ferrol al escribiente de 2.ª clase D. José Olet Amador, el cual deberá presentarse en el mismo a la mayor brevedad posible.

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 16 de diciembre de 1911.

P. A. del General Jefe del Estado Mayor central,
El General Jefe de servicios auxiliares,

Dimas Regalado.

Sr. General Jefe de servicios auxiliares.

Sres. Comandantes generales de los apostaderos de Cádiz, Ferrol.

Sr. Intendente general de Marina.

Navegación**y pesca marítima****Cuerpo de cabos de mar de puerto**

Excmo. Sr.: Clasificados en situación de retiro los cabos de mar de puerto que cita la unida relación, según circular del Consejo Supremo de Guerra y Marina fecha 29 de noviembre último (DIARIO OFICIAL núm. 265), S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer causen baja en el servicio activo.

Lo que de real orden digo a V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 7 de diciembre de 1911.

JOSÉ PIDAL

Sr. General Jefe del Estado Mayor central de la Armada.

Sr. Director general de Navegación y Pesca marítima.

Sr. Intendente general de Marina.

Sres. Comandantes de Marina de las provincias de Almería, Alicante, Sevilla, Cartagena, Coruña, Ferrol, Santander, Valencia, Barcelona, Gijón, Cádiz y Bilbao.

Relación que se cita.

Cabos de mar de puerto de primera clase.

José Ladiñán Molina.

Juan Mendiluce Lidón.

Bartolomé Ruso Chacopino.

José Ruiz Claros.

Cabos de mar de puerto de segunda clase.

José Campoy Rodríguez.
 Pedro Soler Carmona.
 Bartolomé Colorado Fernández.
 Miguel Pedro Lamas del Río.
 José Sixto Alvarez.
 Eugenio Yáñez Serantes.
 Juan Cubeiro Sanjurjo.
 Francisco Fernández Santamarina.
 Tomás López Martínez.
 Antonio Onofre Dueñas.
 Bautista Forner Beltrí.
 Mariano Gallart Genovés.
 Juan Juli Torrens.
 Eduardo Menéndez Muñiz.
 Manuel Pacheco Carmona.
 José Cipriano Rivera Pantín.

Fogoneros mercantes

Circular.—Excmo. Sr.: Dada cuenta de la instancia presentada por los primero y segundo maquinistas navales D. Fermin Lapuente y D. Leocadio Zuinaga, solicitando que sea circulada a todas las comandancias de Marina la resolución que en 8 de febrero de 1910 se dió a una consulta hecha por la de Bilbao y referente a la edad que como mínimum deberán tener los fogoneros-prácticos habilitados para poder ejercer el cargo, el Rey (que Dios guarde), de acuerdo con el informe emitido sobre el particular por la Sección de Navegación de ese centro del cargo de V. E., se ha servido disponer la publicación y circulación de la solución dada a la consulta de referencia y cuyo texto es el siguiente:

«Resuelvo la consulta que hace V. S. a esta Dirección general en comunicación 116 de 31 de enero anterior y referente a la edad que deben tener los individuos aprobados para fogoneros-prácticos habilitados y con el objeto de entregarles el correspondiente nombramiento, que puesto que los indicados son «fogoneros-prácticos habilitados de maquinistas para manejar y conducir máquinas de vapor marinas menores de 40 caballos nominales de fuerza», con arreglo a lo dispuesto para los segundos maquinistas navales, no les debe ser entregado el título profesional hasta el día que cumplan veintiun años y por razón de lo dispuesto en la real orden del ramo de 25 de febrero de 1907 (DIARIO OFICIAL 50-270)».

Y por consecuencia, desde esta fecha, solamente podrán ser admitidos a examen los individuos aspirantes a dicha clase y que hayan cumplido la repetida edad de veintiun años.

Siendo también la voluntad de S. M. que en la próxima reunión y correspondiente a la primera convocatoria de la Junta Consultiva de esa Dirección general de Navegación, se ponga a discusión de la misma el asunto de referencia y con el objeto de que una vez informado por dicha entidad, sea confirmada o suspendida esta disposición y la cual por ahora tiene el carácter de transitoria.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento, cumplimiento y efectos.—Dios guarde a vucencia muchos años.—Madrid 9 de diciembre de 1911.

JOSÉ PIDAL

Sr. Director general de Navegación y Pesca marítima.

Sres. Comandantes militares de las provincias marítimas.

Sres. Directores locales de Navegación de los puertos.

A los primero y segundo maquinistas navales, D. Fermín Lapuente y D. Leocadio Zuinaga.

Señores.....

Intendencia general**Cuerpo Administrativo**

Excmo Sr.: Para cubrir vacante reglamentaria producida por el fallecimiento del contador de navío de 1.^a clase D. Francisco Alonso y Diaz, Su Majestad el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por esa Intendencia general, ha tenido a bien ascender a sus empleos inmediatos, al contador de navío D. Manuel Sánchez y Lorduy y contador de fragata D. Francisco Bosch y Fernández-Villamarzo, con antigüedad de 26 del pasado mes de noviembre.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 14 de diciembre de 1911.

JOSÉ PIDAL

Sr. Intendente general de Marina.

Sr. Comandante general del apostadero de Cádiz.

Sr. Comandante general del apostadero de Cartagena.

Excmo. Sr.: Para cubrir vacante reglamentaria producida por el pase a situación de supernumerario del contador de navío D. Francisco Pérez y Berry, S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por esa Intendencia general, ha tenido a bien ascender a dicho empleo al de fragata D. Juan Garcés y Ferrándiz, con antigüedad de 28 del pasado mes de noviembre.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 14 de diciembre de 1911.

JOSÉ PIDAL

Sr. Intendente general de Marina.

Sr. Vicealmirante Jefe de la jurisdicción de Marina en la corte.